

000001



**REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO
TERCERO DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES, RELACIONADO CON EL
OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
DE SERVICIOS GALMAN S.A.-----**
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 42.000.00
CAPITAL SUSCRITO: \$ 21.000.00

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a los Veintidós días del mes de Diciembre del dos mil cuatro, ante mi Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece la señora **MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE**, por los derechos que representa de la Compañía **DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, en su calidad de **GERENTE**, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste la **REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, que contiene las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora María Elena Arias Monserrate, por los derechos que representa de la compañía De

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Servicios Galman S.A., en su calidad de Gerente, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: Antecedentes.-** a).- La compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el número diez mil quinientos cuarenta y tres, anotado bajo el número dieciséis mil ciento ochenta y ocho del Repertorio, del veintisiete de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, con un Capital inicial de cinco millones de sucres. b).- La Compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintitrés de febrero del dos mil uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de junio del dos mil uno, con el número quince mil ochocientos cuarenta y cinco y anotado bajo el número veintiún mil cuatrocientos cincuenta del repertorio; Procedió a Convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento su capital a mil dólares y se reformó el Estatuto de la compañía., c).- La compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., Mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el seis de Junio del dos mil dos; ante el notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Agosto del dos mil dos, con el número dieciséis mil setecientos sesenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro del Repertorio, se procedió al cambio de denominación social, de la compañía Inmobiliaria Galman S.A. a



Compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A. y reforma del estatuto en lo pertinente al objeto, d).- La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A., celebrada el quince de Enero del dos mil tres, resolvió solicitar un capital autorizado de cuarenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital suscrito a la suma de veintiún mil dólares de los Estados Unidos de América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo pertinente al capital, según consta de la escritura pública celebrada el cinco de mayo del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el uno de Septiembre del dos mil tres; y, e).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el Veinte de Diciembre del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad la **REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, Así mismo en esta junta celebrada el veinte de Diciembre del dos mil cuatro, los accionistas resolvieron autorizar a su representante legal a comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales. **TERCERA: REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, De conformidad con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la señora Maria Elena Arias Monserrate, por los derechos que representa de la compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A., en su calidad de Gerente, efectúa la siguiente declaración: Uno) Que se ha Reformado Integramente el Artículo Tercero del Estatuto Social, relacionado con el objeto social de la compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A.; dos) Que con el voto unánime de los accionistas concurrente a la Junta General Extraordinaria de Accionista,

Dr. Piero Ascarit Vincenzani
 NOTARIO VICESIMO
 CANTÓN GUAYAQUIL

celebrada el veinte de Diciembre del dos mil cuatro, se resolvió aprobar la Reforma integral del Artículo Tercero del Estatuto Social, referente al objeto social de la compañía De Servicios Galman S.A. de conformidad con el texto del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se agrega como documento habilitante. Además declara que se autoriza al Gerente de la compañía para elevar a escritura pública lo resuelto en dicha acta. **CUARTA: Documentos habilitantes.-** Se adjuntan como documentos habilitantes, el nombramiento de Gerente de la señora Maria Elena Arias Monserrate, por los derechos que representa de **DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, así como el Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el veinte de Diciembre del dos mil cuatro, en copia debidamente certificada. **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Maria Elena Arias Monserrate, Representante Legal de la Compañía De Servicios Galman S.A. en su calidad de Gerente, declara bajo juramento que su Representada no mantiene contrato ni obligación pendiente con ninguna institución del Estado Ecuatoriano. Se autoriza a la señora Maria Elena Arias Monserrate, para realizar todas y cada una de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de **REFORMA INTEGRAL DEL ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.** Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado.- Abogada Betty Bello López – Registro Profesional número siete mil setecientos noventa. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán a cada uno de los testimonios que de esta se dieran. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
 COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A., CELEBRADA EL VEINTE DE
 DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.-



En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Diciembre del dos mil cuatro, a las catorce horas, en el local ubicado en la calle Chimborazo 418 y Clemente Ballén, se reúnen y constituyen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DE SERVICIOS GALMAN S.A., los accionistas que representa la totalidad del capital social: Galo Ernesto Arias Soria, propietario de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América cada una; María Elena Monserrate Monge, propietaria de Cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Maria Elena Arias Monserrate, propietaria de doscientas acciones ordinaria y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Galo Ernesto Arias Monserrate, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los estados Unidos de América cada una; y, Nelson Ivan Arias Monserrate, propietario de doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una. Deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguientes punto del orden del día: **PUNTO UNICO:** Conocer y resolver sobre La reforma integra del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el Objeto Social, el mismo que quedara de la siguiente manera: Artículo Tercero.- El Objeto Social de la Compañía será dedicarse única y exclusivamente a la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización. Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta el Econ. Galo Arias Soria y como Secretaria la Gerente señora María Elena Arias Monserrate. El Presidente dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario se dejo constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siete del reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas. Inmediatamente el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la accionista presente el único punto del orden del día que es aprobar. La reforma integra del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el Objeto Social de la compañía. Toma la palabra el accionista Galo Ernesto Arias Soria, manifestando que en vista de algunas deliberaciones, la junta en forma unánime resuelve: Aprobar la reforma integra del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el Objeto Social de la compañía, el mismo que dirá: **ARTICULO TERCERO: El Objeto Social.-** El objeto social de la compañía será dedicarse única y exclusivamente a la prestación de servicios de intermediación laboral conocida como tercerización. La Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública de Reforma Integra del Artículo Tercero de los Estatutos Sociales, relacionado con el objeto social de la compañía. No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la junta a las quince horas, habiendo concedido previamente un receso, para que la secretaria levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en el único punto a tratarse por todos los asistentes que instalaron esta Junta, quienes para constancia firman en unidad de acto. F) Nelson Iván Arias Monserrate - Accionista; f) Galo Ernesto Arias

Dr. Piero Aycaert Vincenzini
 NOTARIO TAIGUAMO
 CIUDAD GUAYAQUIL

Monserrate – Accionista; f) Maria Elena Monserrate Monge – Accionista; f) Galo Ernesto Arias Soria – Accionista – Presidente Ad-Hoc de la Junta; f) María Elena Arias Monserrate – Accionista – Gerente – Secretaria de la junta.

Es fiel copia de sus originales que obran en el libro de Actas de Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de la compañía De Servicios Galman S.A., a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2004


María Elena Arias Monserrate

Accionista – Gerente – Secretaria de la Junta.

Guayaquil, 19 de Septiembre del 2002

Betty Celis
000004



Señora
MARIA AMBROSIA ARIAS MONSERRATE



En mis consideraciones:

Complemente informo que la Junta General de Accionistas de la "Compañía de Servicios Galman" en su sesión celebrada el día de hoy tubo el acierto de elegirla a usted GERENTE de la misma, por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Este nombramiento se extiende en razón del cambio de Denominación Social de la Compañía "Inmobiliaria GALMAN S.A.", y Reforma del Estatuto.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el veinticinco de Marzo de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Mayo de 1998 y en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycent Vincenzini, el 6 de Junio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de Agosto del 2002.

Muy atentamente

Econ. Walter Muzier Davila
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE de la "Compañía de Servicios Galman, S.A." para el cual he sido elegida Guayaquil, 19 de Septiembre del 2002.

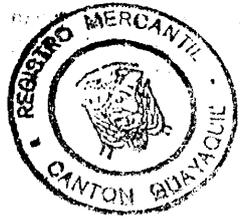
Dr. Piero Aycent Vincenzini
NOTARIO VIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Maria Ambrosia Arias Monserrate
Gerente
C.I. 09090971877

AL SEÑOR
AL SEÑOR
Notario Miguel Vernaza Requena
GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE, de **COMPANIA DE SERVICIOS GALMAN S.A.**, a favor de **MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE**, de fojas **126.438** a **126.440**, Registro Mercantil número **19.280**, Repertorio número **29.553**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, primero de Octubre del dos mil dos. -



**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: JUDY
LEGAL: PATRICIA MORILLAS
AMANUENSE: PAUL NEUMANN
COMPUTO: PAUL NEUMANN
ANOTACION RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: A

otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia ~~firmar~~ en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual

DOY FE



Maria Elena Arias Munserrate
Maria Elena Arias Munserrate

Gerente

C.C.# 0909097487

C.V.# 81-0004

RUC# 0991451269001

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento. -



Dr. Celso Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

000000
000000

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A., otorgada ante mi, el 22 de diciembre 2.004, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-DIC-0000665, suscrita el 27 de enero del 2.005, por el doctor Juan Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, 2 de febrero del dos mil cinco.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO SEGUNDO
CANTON GUAYAQUIL



**ESPACIO
BLANCO**



000006

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0000665, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil; el 27 de Enero del 2.005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A.; de fojas 16.147 a 16.158, número 2.808 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.101 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Febrero del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



ORDEN: 148602
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE- COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: ALEXANDRA CORONEL
ANOTACION -RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: P

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$:23,41

000007



NOTARÍA XV.
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de Compañía Anónima Inmobiliaria Galman S.A., otorgada en esta notaría el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, celebrada ante el Doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto de ese entonces; de la resolución número 05-G-DIC-0000665, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintisiete de enero del dos mil cinco, en la cual se aprueba la Reforma del Estatut , constante en la referida escritura.- Guayaquil, 23 de Febrero de 2005.-



Grace Almeida Morán
Ab. Grace Almeida Morán
Notario Décimo Quinto
Cantón Guayaquil